

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretoria

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. César Aguado Guerra, jefe de la segunda briga-da de la primera división de Infantería, al capitán de dicha arma D. Antonio del Castillo López, destinado actualmente en el regimiento Inmemorial del Rey, núm. 1.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

Luque

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Gustavo Barbeyto Carrión, alumno de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la separación de dicho centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913

Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de julio último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Gravelinas núm. 41, Angel García Fernández, en súplica de que le sea de abono, para los efectos de reenganche, el tiempo que sirvió como educando de corneta

y corneta de plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente en virtud de lo prevenido en la real orden de 30 de mayo último (D. O. núm. 117).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de julio último, promovida por el sargento de la zona de reclutamiento y reserva de Orense, núm. 52, Benito Franqueira Braña, en súplica de que le sea de abono, para efectos de reenganche, el tiempo que sirvió como voluntario en la banda y de no ser así se le permita volver à distrutar de las ventajas que concede la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 97) en vez de las de la ley de 15 de julio del año último, á la cual está acogido, el Rey (q. D. g.) se ha servido destinar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de abril último, promovida á este Ministerio en 25 de abril último, promovida por el sargento de la zona de reclutamiento de Zaragoza núm. 33, Faustino Rubio Bermejo, en súplica de abono, para efectos de retiro, de la mitad del tiempo que permaneció con licencia ilimitada y reserva activa, ó sea desde 1.º de noviembre de 1894 hasta igual día de septiembre de 1895, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono de tiempo que solicita para los efectos de retiro y en relación con todas las ventajas que puedan corresponderle y á todas las ventajas que puedan corresponderle y á las que alguna legislación especial no se oponga, con sujeción á lo prevenido en el artículo 136 del reglamento de reclutamiento y reemplazo de 22 dé enero de 1883 (O. L. núm. 16) y orden del Gobierno de 4 de julio de 1870.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de mayo último, promovida por el comandante de Infantería, con destino en el bata-llón segunda reserva de Barcelona, núm. 62, D. Gonzalo Martín Mallo, en súplica de que se le declare de abono, para efectos de retiro, el tiempo que permaneció como alumno en la academia preparatoria para hijos de militar de Granada, y considerando que el tiempo pasado en la expresada academia, como en las similares llamados de distrito, no puede estimarse abonable á efecto alguno, en atención á no hallarse constituídas bajo un régimen militar propiamente dicho; considerando que en este sentido y de conformidad con la opinión del Consejo Supremo de Guerra y Marina fué resuelto por R. O. de 1.º de abril último el expediente de igual naturaleza del comisario de guerra de segunda, D. José Ruiz Merás, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el expresado Consejo Supremo, se ha servido desestimar la petición del recurrente por no hallarse comprendido en disposición alguna de las que regu-

lan la concesión del abono solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y denia efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1913.

. . · i

..

1 . . . i_

Agustin Luque

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CLASIFICACIONES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de julio último, promovida por el brigada del regimiento Infantería de Alava húmero 56, Aurelio Fernández Pons, en súplica de que se le conceda la antigüedad de 1.º de enero del corriente año, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, el cual debe atenerse á lo resuelto en un caso análogo por real orden de 10 de junio próximo pasado (D. O. núm. 52), para el de igual empleo José Alonso López. Alonso López.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 de julio próximo pasado, promovida por el segundo teniente (E. R.) del regimiento Infantería de Vergara núm. 57, D. Gerardo Cabalo Fernández, en súplica de que le sea con-cedida la antigüedad de sargento de 1.º de marzo de 1898 y como consecuencia le sea rectificada la de su ascenso á segundo teniente; resultando que de haberse hecho oportunamente la referida recti-que se trata de un caso idéntico á otros muchos que se trata de un caso identico a otros muchos resueltos en el sentido que el interesado pretende, entre ellos los de D. Donato Fradejas Sánchez, D. José Díaz Varela, D. Carlos Bourman y D. Manuel Asenjo Romero, por reales órdenes de 13 de marzo, 10 de diciembre y 22 de abril de 1912 y 11 de marzo de 1913 (D. O. núms. 61, 281, 93 y 58), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, concediéndole en gi actual empleo la antigüidad de 27 de enero de su actual empleo la antigüedad de 27 de enero de 1910, debienddo pasar á colocarse entre los de su clase D. Juan Ramírez Llamas y D. Santiago del

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

Agustin Luque

Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, nombrados alumnos de la Escuela Superior de Guerra por real orden de 5 de julio último (D. O. núm. 147), pasen á situación de excedentes en la primera región, con arreglo á lo dispuesto en real orden circular de 10 de agosto de

1910 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

Agustin Luque

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta y octava regiones y de Baleares, Co-mandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Capitanes

- D. Jesús Masia Oltra, del regimiento de San Quintín, 47.
- Miguel Mas Seguí, del regimiento de Inca, 62. Enrique Gil Quintana, del regimiento de la Leal-
- tad, 30.
- José Sánchez-Gómez y Prat, ayudante del general Sáenz de Buruaga.
- Amadeo Sola Leal, de la caja de Palencia, 91.
- Francisco Anaya Ruiz, del regimiento de Saboya, 6. José de la Gándara Marsella, del regimiento de Andalucía, 52.
- Roberto Gómez de Salazar Orduña, de la reserva de Játiva, 44.

Primeros tenientes

- D. Manuel González de Fonte y Corradi, del regimiento del Rey, 1.
- Emilio Sabaté Sotorra, del regimiento de León, 38.
- Jacinto Dolz del Castellar Lozano, del regimiento de León, 38. Alfonso Rey Pastor, del regimiento de Asturias, 31.
- Emilio Esteban-Infantes y Martín, del regimiento de Covadonga, 40.
- Robustiano Vázquez Pereira, del regimiento de Zamora, 8.
- Miguel Fernández García, del regimiento de Tetuán, 45.
- José Pérez Almeida, del batallón cazadores de las
- Navas, 10.
 Francisco Montojo de Torrontegui, del regimiento de Menorca, 70.

 Crespo del regimiento de Me-
- lilla, 59. Francisco Hidalgo Sánchez, del regimiento de Pa-
- vía, 48. Carlos Astillero García, del regimiento de San
- Fernando, 11. Antonio Barroso Sánchez-Guerra, del grupo de ametralladoras de la primera brigada de la
- primera división.
- José Romero Valentín, del regimiento, del Rey, 1.
 José Duque Sampayo, del regimiento de León, 38.
 Ricardo Diez Olavarria, del regimiento de Sicilia, 7.
- Madrid 7 de agosto de 1913,-Luque.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el sargento del batallón Cazadores de Talavera, núm. 18, Wenceslao González Marcos, pase destinado al regimiento Infantería de Gravelinas número 41, verificándose la correspondiente alta y baja

en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. É. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursé V. E. á este Ministerio en 26 de junio último, promovida, por el capitán del regimiento Infantería de Geroma núm. 22, D. Miguel Peire Cabaleiro, en solution de l'infanteria de l'infanteria de l'infanteria propries per assurtes propries citud de dos meses de licencia por asuntos propios para Bayona y Lamothe (Francia), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101). De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913

Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 29 de julio último, promovida por el capitán de Infantería D. Manuel Delgado Contreras, perteneciente á la reserva de Badajoz número 12, en solicitud de un mes de licencia para evacuar asuntos propios en París (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Extremadura sargento del regimiento inflamento de Extrematura de núm. 15, Gabriel Martínez Esclapes, acogido á los beneficios de la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. número 97), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes próximo pasado, se ha servido concederler licencia para contraer matrimonio con D.º Adelaida López Arroyo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Caballeria

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma

de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Estanga Arias y termina D. Claudio Fernández Martínez, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Coroneles

D. Luis Estanga Arias, ascendido, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, á excedente en la segunda región.

» César Carrasco Mir, ascendido, del regimiento Cazadores de Castillejos, á excedente en la pri-

mera región.

Tenientes coroneles

D. Enrique Chacón Sánchez, ascendido, del escuadrón de Escolta Real, á excedente en la sexta región.

» Leónides de los Santos Cumplido, ascendido, de delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Valencia, a excedente en la tercera región. » Antonio Fernández Clotet, excedente en la

gunda región, al regimiento Lanceros de Vi-llaviciosa.

Leopoldo Domínguez Bridoux, excedente en la quinta región, al regimiento Cazadores de Cas-

Faustino Perier Granadino, excedente en la segunda región, al regimiento Cazadores de Lusitania.

Comandantes

D. Antonio Burgos Díaz, ascendido, del segundo establecimiento de Remonta, á excedente en la segunda región.

Ramón de Ciria Pont, ascendido, del Colegio de Huérfanos de la Guerra, á excedente en la

primera región.

Luis Bordons y Martínez de Ariza, de la Academia de Caballería, al regimiento Lanceros de Tarnesio.

Félix Vallejo Lobón, del regimiento Lanceros de Farnesio, al 13.º Depósito de reserva. Manuel Villamazares Sabater, delegado militar en

la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Castellón, á la de Valencia. Emiliano Bayo Amé, excedente en la tercera región, á la Junta provincial del censo del ga-

nado caballar y mular de Castellón, como delegado militar.

Ramón Fernández de Córdoba y Zarco del Valle, marqués de Zarco, del regimiento Cazadores de Lusitania, al escuadrón de Escolta Real.

Capitanes

D. Jenaro Ribot Pou, ascendido, del regimiento Lan-

ceros de Borbón, al mismo cuerpo.

José Gutiérrez de la Higuera y Velázquez, ascendido, del regimiento Dragones de Numancia, á la Subinspección de la cuarta región.

José Robles de Miguel, del 8.º depósito de re-serva, al regimiento Cazadores de Almansa. Evaristo Vázquez Sánchez, del 9.º Depósito de

- reserva, al 2.º.
- Gonzalo García González, del 5.º Depósito de reserva, al 9.º.
- Pedro Herrera Degregorio, de la Academia de Caballería, al regimiento Lanceros de Sagunto.

- D. Joaquín Zejalvo Escofet, del regimiento Lance-
- ros de Sagunto, al quinto Depósito de reserva. Santiago Sánchez de Castilla y Fernández, del regimiento Lanceros de Farnesio, al 2.º Establecimiento de Remonta.

 * Argentino Polo Alonso, del 2.º Depósito de reser-

va, al 12.0. Luis Vázquez del Valle, del 12.º Depósito de reser-

va, al 11.º

Julio Ecija Morales, del regimiento Cazadores de
Castillejos, al de Treviño.

Fernando Enrile García, del cuadro eventual de

Larache, á la Mía montada del Tabor de fuerzas indígenas de Alcázar, núm. 2.

Casimiro Jimeno Bayón, excedente en la séptima región, al regimiento Lanceros de Far-

- A situación de excedentes en la primera región, como alumnos de la Escuela Superior de Guerra, con arreglo á lo resuelto en la real orden de 10 de agosto de 1910 (D. O. núm. 174).
- D. Rodrigo Cros Torrontegui, del regimiento Lanceros de Villaviciosa.
 Jesús Villar Alvarado, del regimiento Lanceros
- de Borbón.
- Fernando Arroyo Elzo, del regimiento Cazadores de Almansa.
- Manuel Chacel Norma, del regimiento Cazadores de Talavera.

Primeros tenientes

- D. Paulino Sánchez García, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Galicia.
 » Fernando de Aguilera y Pérez de Herrasti, del regimiento Lanceros de la Reina, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
- A situación de excedentes en la primera región, como atumnos de la Escuela Superior de Guerra, con arreglo á lo resuelto en la real orden de 10 de agosto de 1910 (D. O. núm. 174).
- D. Leandro López de Vicuña, del regimiento Cazadores de María Oristina.
 Sabriel Pérez Jaime, del regimiento Lanceros de
- España.
- Luis Rodríguez Valderrama, del regimiento Lanceros del Príncipe.

Segundos tenientes

- D. Julián Muñoz Alonso, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Lanceros del Príncipe.
 Federico Vassallo Fernández, del regimiento Ca-
- zadores de Treviño, al de Lanceros de la Reina.

Segundos tenientes (E. R).

D Luis Fernández Caraballo, del regimiento Cazadores de Taxdir, al de Alfonso XII.

Claudio Fernández Martínez, del regimiento Cazadores de Vitoria, al de l'axdir.

Madrid 7 de agosto de 1913.—Luque.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el profesor segundo del cuerpo de Equitación Militar, D. Miguel González Rojo, con destino en el Escuadrón Cazadores de Gran Canaria y el tercero D. Gabriel Fuentes Ferrer, que presta y el tercero en el recipiento Caradores de Televario. sus servicios en el regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, pasen destinados, el primero al regimiento Cazadores de Talavera, y el último al escuadrón Cazadores de Gran Canaria, en plaza de superior categoría.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, promovida por el herrador de primera del regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, Amador Ríos Guillot, en súplica de que le sea abonada la diferencia de sueldo de herrador de segunda de Caballería al de herrador contratado de la misma categoría, desde 1.º de junio de 1911 hasta fin de junio del año siguiente, tiempo que sirvió en el regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, debiendo prac-ticarse la reclamación de las diferencias de sueldo con sujeción á lo establecido por real orden circular de 14 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 247).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Seccion de Artilleria

ASCENSOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, en vacante reglamentaria, el empleo de obrero aventajado de primera clase del personal del material de Artillería, al de segunda con destino en la Pirotecnia militar de Sevilla, D. Antonio Arbol Méndez, que reune condiciones para ser ascendido y ocupa el primer lugar en la escala de su clase, asignándole en el empleo que se le confiere la efectividad de 21 de junio próximo pasado, debiendo continuar destinado donde actualmente se halla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido dis-poner que el sargento de la unidad radiotelegráfica, Federico Alonso García, que actualmente presta sus servicios en la estación de montaña del regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, se incorpore al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, y que el de igual clase de la misma unidad, Juan Grau Sanz, que actualmente se halla en el citado Centro Electrotécnico, pase á prestar sus servicios à la estación radiotelegráfica de montaña del referido regimiento mixto de Ingenieros de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Ingenieros comprendidos disponer que los onciales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. José Ortega y Parra y termina con D. Montserrat Fenech y Muñoz, que han ingresado como alumnos en la Escuela Superior de Guerra, pasen á situación de excedentes, quedando adscriptos á la subinspección de tropas de la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Capitanes

D. José Ortega y Parra, dei segundo regimiento de Zapadores Minadores.

» José María de la Torre y García Rivero, de reemplazo en la primera región.

Montserrat Fenech y Muñoz, del regimiento mixto de Melilla.

Madrid 7 de agosto de 1913. Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los comandantes de Ingenieros don Julio Berico y Arroyo y D. Juan Lara y Alhama, que han cesado en el cargo de profesores de la Academia de Ingenieros, queden en situación de excedentes en la primera y segunda región, respectivamente, continuando en comisión en la citada Academia hasta le terminación de los exámenes ex-

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

señor Capitan general'de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el cabo de la primera Comandancia de tropas de Intendencia y agregado á la de plaza de las mismas tropas de Meilla, Estanislao Calzado Ferrefridas accumentados finitios conferencias de la composição de zado Fernández, cause alta definitiva en esta y baja en la primera unidad citada.

De rear orden lo digo á V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 de julio próximo pasado, promovida por el escribiente de rrimera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Juan Cruz Ungo de Velasco y Ansola, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Bilbao á esta Corte; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo necesario para su restable-cimiento, con arreglo à lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (D. L. núm. 137) y y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 de julio próximo pasado, promovida por el Auditor de división del Cuerpo Jurídico militar, D. Vicente Fábregas Pellón, en sú-plica de que se conceda á su familia nueva próplica de que se conceda a su familia nueva pro-rroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta Corte á esa pla-za; y estando justificada la causa en que el recu-rrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo necesario para el restablecimiento de su esposa enferma, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última, parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59). De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte de un explosor Siemens Halske desde el Laboratorio del Material de Ingenieros á la Comandancia de Ingenieros de Te-

nerife, con destino á la compañía de Zapadores. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 6 de agosto de 1913.

Luque

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte de un muestrario de los detonadores reglamentarios para proyectiles rompedores, comprendiendo un ejemplar completo y otro en corte de cada uno de dichos artificios, des-de la Piroctenia militar de Sevilla al Archivo facul-

tativo y Museo de Artillería.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones, Comandantes generales de Melilla y Larache é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor	
	50.000 cajas de cartón de 15 cartuchos	Parque de Barcelona.	
Fábrica Nacional de Toledo	noo sables de caballería, modelo 1895	Idem de Melilla.	
Pirotecnia Militar de Sevilla	240 empaques vacios para cartuchería Mauser, modelo 1905	Indeni de Laiache.	
	modelo 1905	Idem de Barcelona.	
Parque de la Com. de San Sebastián.	100 machetes modelo 1907	Idem de Larache.	
Fábrica de pólvora de Granada	50 kilogramos de pólvora F. S. Mauser, filiación	_	
	50 kilogramos de pólvora F. S. Mauser, filiación núm. 40	1.ª Sección de la Escuela C. de Tiro.	
•			

Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

sección de Justicia y Asuntos generales

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado con-oeder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Plácido Pereira Morante y termina con D. Claudio Ortiz Zubizarreta, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos			Condecora-	ANTIGÜEDAD		
	Empleos	NOMBRES	ciones	Dia	Mes	Año
Idem Ingenieros Carabineros Idem Idem Idem Idem Idem Inguardia Civil Idem Inválidos	T. coronel. Comandante Otro. Otro. T. coronel. Comandante. Otro.	Jaime Moreno Navarro y Fernández de Córdoba José Díaz Mazoy Casimiro Polanco Bustamente Joaquín de Crame Queri Arturo Ferrer Cuenca Antonio Hernández Gómez Aurelio García Monleón Luis Fernández Rajal y Orge Juan Marín de Foronda Carlos Guerra Zagala Emilio Canís Martínez Antonio Velasco Martín Antonio Alvarez Fernández Domingo Antonio Segade Aftonso Gaona Zapatero Arturo Ayllón Navarro Francisco Arbó Panés Antonio Villar Díaz Lucas Sáenz de Ojer Gaztaminza Blas García Martínez Jesús Balsa Reigada Santos Ortiz Larreategui Alfonso Suero Laguna Rafael Ferrer Massanet Eugenio Bonet Cortés Eladio Romero Machacón Manuel Leiva Orellana Florencio Borreguero Domínguez José Gomar García José Gomar Garcí	Idem	18 6 15 10 18 13 25 8 14 6 12 24 10 23 9 27 10 2 26 26 29 21 8 7 4 29	abril marzo. febrero febrero febrero marzo junio agosto idem agosto idem noviembre julio julio julio julio julio julio julio julio abril julio febrero idem agosto julio diciembre marzo julio agosto julio febrero idem agosto julio agosto agosto julio agosto agosto julio agosto	1912 1913 1894 1904 1906 1906 1906 1908 1911 1912 1913 1897 1906 1913

Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerdos diversos

ACADEMIAS

Circular. Exemo. Sr.: Visto el resultado de los exámenes de ingreso verificados en la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nom-brar alumnos de la misma á los 250 aspirantes aprobados comprendidos en la relación número 1 que á continuación se inserta y que da principio con don Francisco Domínguez Otero y termina con D. Eulogio Despujol Cintrón; así como á los 35 aspirantes que figuran en la relación número 2, que empieza con D. Ramón Mora López y termina con D. Manuel Nieto Camprobín, los cuales se hallan comprendidos en el párrafo 2.º del artículo 18 de las bases que se acompañan á la convocatoria. Asimismo S. M. se ha servido conceder ingreso en dicha Academia, en plaza especial, al paisano Mohamed Ben-Mezian Bel-Kásem.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demās efectos. Dios guarde ā V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor. . .

REL'ACION QUE SE CITA NUMERO I

Paisanos

- D. Francisco Domínguez Otero. (No puede ingresar por no haber cumplido la edad).
- Juan Marco Mir.
- Leoncio Martínez Fernández,

- José Cibantos Canis.
- Angel Domenech Lafuente.
- Andrés Grima Alvarez. Luis López Piñeiro.
- Mariano Pinilla Bermejo. Antonio Reparaz Araujo. Tomás Morillas Domínguez.
- Luis González Mármol. José Lucena Gómez. (No puede ingresar por no haber cumplido la edad).
- José Quintana Morquecho. Emilio Quintana Caicedo.
- José Morales León.
- Fernando Ruiz Feijeuspan. Manuel García Lastra.
- 'Miguel Martín Naranjo.
- José Díaz Fernández. Gonzalo Sales Llop.
- Luis Carvajal Arrieta. Nicolás López Díaz.
- Luis Tio Ripoll.
- José Fraguas Fernández. José Bielza Laguna.
- Francisco Arenas Gaspar.
- Pedro Ibarra Eguía. Juan González de Linares Moral. (Excluído condicional. Academia de Caballería).

Marinero de la compañía de mar de Melilla

D. Lucas Lorduy Massot.

Paisanos

- D. Alberto Fernández de Toro Sánchez.
- Jesús Ahijón Godín.

- D. Fernando Rodríguez Carballo Prat.
- Luis Terol Soriano.
- Manuel Blasco Ruiz. Félix Muedra Miñón.
- Alvaro Armesto García. Pascual Girona Ortuño.
- Joaquín Pelegri Pérez.
- Manuel Zumel Mariño. Manuel Sánchez Rullán.
- Pedro Peñarredonda Samaniego.
- Alejandro Jiménez Vázquez.
- Alfonso de los Reyes González.
- Marcelino Samper Lapique.
- Angel Ferrer Cabal. Carlos Bayo Lozano.
- Joaquín Alonso García. Adolfo de la Rosa Brea.

Soldado del regimiento Infantería de Alava, 56

D. Francisco Sánchez Cano.

Paisanos

- D. José Sampietro Modrego.
- Tomás Reneses Hernández. Manuel Veces Roig.
- Juan Iribarren Cuartero.
- Pedro González Murga.
- Obdulio Torres Conesa. Carlos del Río Messa.
- Joaquín Zuriaga de Siloniz. José Bermejo López.
- César Guillén Santos.
- Mariano Alonso Moreno. Tomás Utrilla Martínez.
- Alfonso Esteban Azuela.
- José Nogueira Camacho.
- Jaime Subias Feliu.
- Miguel Fábregues Estela.
- Jacinto Gallego Alfaro. Francisco Rodríguez González.
- José Casanova Miguel. Manuel García Baquero Sáinz de Vicuña.
- Luis Montes López.
- Agustín Martínez Luque.
- Emilio Canal Gamundi.
- Juan San Miguel Rasilla. Luis Fombellida Galán.
- Raimundo Fortuny Rodríguez.
- Manuel Faurie Barrera. Julio Klet Peláez.
- Francisco Arce Guerrero de Escalante.
- Ignacio Sáenz de San Pedro Guach. Fidel Manso Fernández Serrano.

Soldado del regimiento de Victoria Eugenia, 22 de Caballería

D. Antonio Crespo Galbis.

Paisanos

- D. Joaquín Piserra Marassi.
- José Fernández Balbis. Juan Villar Alonso.

- Antonio Cabezas Camacho. Manuel Poch Ariza. Arturo Bermúdez de Castro Blanco.
- Juan Luque Arenas.
- Luis Alifonso Ariño.
- Julio Ferrer Fernández.
- Ignacio Segui Colom.
- Leocadio Ramírez López.

Carabinero de la Comandancia de Estepona

D. Eugenio Calvo Granada.

Soldado del regimiento Infantería de Sevilla, 33

D. Juan Berenguer Hernández.

Paisanos

- D. Alvaro Fernández Fernández.
- José Alloza Fernández Fontecha.
- Juan Pallero Sánchez.
- Francisco Santizo Solís
- Eugenio Blanco Moranta. Andrés Criado Molina.
- Augusto Rodríguez Caula Meleiro.
- Francisco Alot Figueroa. Ricardo Taboada García.
- Rafael González Pérez Caballero.
- José de Armas Ghirlanda. Eduardo Lassala Aparicio.
- Manuel Gancedo Såenz.
- Lorenzo Carbonell Muntó. Cristóbal Muñoz Sánchez.
- Rafael García Valiño. José de Ceano Vivas Saván. José Cosidó Cantó.
- Alvaro Rivero Dávila.
- Luis Peralta Villar.
- Salvador Goyanes Osés. Ramón Travesedo García Sancho. Justo Pérez Fernández.
- Manuel Kreisler Uribarri.
 - Vicente Barrón Ramos de Sotomayor.
- Rafael Bueno Bueno.
- Eduardo García Sevena.
- Francisco Melero Lladó.

Marinero del Apostadero de Cádiz

D. Norberto Pérez Baturone.

Paisanos

- D. Enrique Vicente Gala.
- Pedro Jiménez Barrero.
- José Cassinello Barroeta.
- Julián Castresana Montero. César Llamas del Toro.
- Francisco Carazo Carazo.
- José Arias Jiménez. Galo Corredor Arana.
- Salvador Relea Campos.
- Nemesio Martín Hernández. José Albarracín González.
 - Julián Ayala Larrazábal.

Sargento del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería

D. Francisco Díez Ticio.

Paisanos

- D. David Chirivella Piqueras.
- Eugenio Bonelli Rubio.
- Venancio Ron Cacho. Angel Purón Capablanca.
- Jesús González Arroyo.
- Luis Quintero Iglesias. Mauricio San Román Galán.
- Ricardo Paños Jiménez.
 Angel Vicente Caballero.
 José Enciso Madolell.

- Isidoro Salgués Otero. Angel Escribano Codina. Alfonso Abella Vera.
- Juan Ortiz Aragonés. Fernando Arniches Moltó. Enrique Alonso Cuevillas Crespo.
- Ignacio Martín Esperanza Albareda. José Gutiérrez de Terán González Regueral.
- Agustín Velasco Gil. Enrique García Cebadera Bedins. Miguel Valero Marzo.
- José de Villar Rodríguez de Castro. Daniel González Urrutia.
- Francisco Páez Ortiz.

Soldado del regimiento Infantería de Guadalajara, 20

D. José Ferrández Canet.

Paisanos

D. Rafael García Ledesma.

» Pablo Incera Vidal.

Gonzalo García de Blanes Pacheco.

Antonio de la Vega Mohedano. Modesto Sáenz de Cabezón Capdet.

Alberto Méndez Cuenca.

Miguel Gaston-Iriarte Sanchiz. Nicolás Velázquez Padillo.

Clemente Hermida Cachalvite. Augusto Machado Méndez.

José Escribano Ballesteros. José González Villar.

Bienvenido Pascó Miró.

Otilio Fernández Palacios.

Eloy Arias Morales.

Dionisio González Martín.

Soldado del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería

D. Fermín Pérez Gay.

Paisanos

D. Honorio Jarabo Jarabo.

Santiago Díaz Trayter.

Soldado de la Sección de Ordenanzas del Ministerio de Marina

D. Enrique del Corral Albarracín.

Paisanos

D. Juan Gutiérrez Matheu.

Adolfo Sobrino Sotelo.

Cándido Rodríguez de Trujillo Sánchez.

Julio de los Reyes González.

Juan Areyzaga Areyzaga.

Luis Martínez Delgado.

Sargento del regimiento Infantería de San Fernando, 11

D. Jesús Torralva Rodríguez.

Paisanos

D. Fernando de Oleza de España.

Juan Tapioles Tapioles. Felipe Abella Moreno.

José'de Castro de Garnica.

Santiago Lozano Gómez. Aureliano Vivas González.

José Suárez Inclán Prendes.

José Sanz Martinez. Victorino Sáez Sáez

Alfonso de Zayas de Bobadilla.

Joaquín Vara de Rey Sanz. Angel González Rubio del Alba.

Federico Galbis Morphy.

Pedro Socias Morell.

Teodoro Camiro Marcillach.

Joaquín García del Castillo de León. José Coello de Portugal.

Angel de Pablos Pérez.

Fernando Márquez González. Félix Angosto Gómez Castrillón.

José de Ibarra Montis. José Enríquez de Navarra Tobía.

Virgilio García Sanz.

Antonio Moreno Díaz.

José Alonso Nart.

Miguel Tapia-Ruano de la Vega.

Enrique Barcelo Landeira.

Fernando Calvo Rubio Toro.

Horacio Pascual Lascuevas.

D. José de Pitarque Elío.

Luis Fernández España.

José Ferrer Herrera.

Soldado del regimiento Infanteria de Palma, 69

D. Antonio Roca Salvá.

Paisanos

D. Vicente Calafell Llinás.

Francisco Hidalgo Lara.

Juan Peña Peñalver.

Luis Gómez de Tejada Pons.

Ramón Gotarredona Prast. José Vargas-Zúñiga Velarde.

Luis Espinosa Rodríguez.

Santiago Alvarez Arenas Romero. Vicente García Rodríguez.

Enrique Pujol Bargalló.

Eduardo Aparisi Calatayud. Virgilio Alvarez Buznego.

Fernando Méndez de Vigo Méndez de Vigo. (Pendiente de observación en la Academia de Artillería).

Julio Serra Rodríguez de Molina.

Soldado del regimiento Infanteria de Tenerife, 64

D. Fernando Bertrán de Lís Sánchez del Aguila.

Paisanos

D. Estanislao de Cubas de Urquijo.» José Lobato Sánchez.

José Casaus Arreses Rojas.

José Torre Aránaga.

Ildefonso Bañuls Sornosa.

Enrique de Villate Vaillant.

Aureliano Ródenas Oliver. Salvador Villarroya Casas.

José Lazcano Rengifo.

Mariano Moreno de Guerra Núñez. Miguel Jiménez Cortabarría.

Sargento del regimiento Infantería de Otumba, 49

D. Arcadio Gómez Palencia.

Paisanos

D. Rafael Boix Ribó.

Eulogio Despujol Cintrón.

PLAZA ESPECIAL

Paisano

Mohammed Ben-Mezian Bel-Kásem.

RELACION QUE SE CITA NUMERO 2

Paisanos

Ramón Mora López.

Natalio González Amor.

Emilio Muñoz Vizcaíno. Ramón Núñez Fernández.

Antonio Ochoa Iglesias.

Juan Rodríguez Lozano. (Pendiente de observación).

Emilio Andrés Villanueva.

Eduardo González Gallarza. Francisco Rodríguez de Hinojosa Delgado.

Enrique Rengifo Flórez.

Pablo Sánchez Pacheco Pereira.

Domingo Cortés Amorós.

Cabo del regimiento Infantería de Vad-Rás, 50

D. Rodrigo Guido Pérez.

Cabo det regimiento Infanteria de San Fernando, 11

D. Manuel Astillero García.

Paisanos

- D. José Almansa Díaz.
- Juan Hernández Romera.
- Ramón Porqueres Zúñiga.

- Ramón Porqueres Zúñiga,
 Luis Aizpúrua Reynoso.
 Miguel Rodrigo Martínez.
 Eduardo Cañizares Navarro.
 Angel Labra Martínez.
 Manuel Coig Roos, (Excluido condicional de la Academia de Caballería).
 Carlos Cordón Cerbera.
 Antonio Marqués Tellaeche.
 Jacinto de Juan Montes.
 Feliciano Ortega Pérez.
 Plácido Tort Laburthe.
 Juan Clavel López.
 Miguel Cánovas Casanova.
 Federico Garcia Moreno.

- Federico García Moreno.

- Julio Pérez Pérez. Alfredo Galera Paniagua. Emilio Vázquez Fernández.
- José García Aldeguer.
- Manuel Nieto Camprobin. (Pendiente de observación).

Madrid 7 de agosto de 1913.-Luque.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el resultado de los exámenes de ingreso verificados en la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar alumnos de la misma, á los 10 aspirantes aprobados, comprendidos en la relación que á continuación se inserta y que dá principio con D. Manuel Corrales Gallego y termina con D_i Vicente de la Lastra/

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor. . .

RELACION QUE SE CITA

Paisanos

- D. Manuel Corrales Gallego.
- Luis Martín Montalvo y Guerra. Joaquín de Isasî Isasmendi y Arostegui.
- Nemesia Martínez Hombre.
- Juan González Linares y Moral. (Excluído condicional).
- Juan Hernández y de Santé. Altredo Mediavilla Garrido.

Soldado del regimiento Caballería de Talavera

D. Lázaro Conde Diezquijada.

Paisanos

- D. Gabriel de Palacios y de la Aldea.
- Vicente de la Lastra y Soubrier.

Madrid 7 de agosto de 1913.—Luque.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el resultado de los Circular. Excmo. Sr.: Visto el resultado de los exámenes de la Academia de Artillería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien nombrar alumnos de la misma, á los 25 aspirantes aprobados con mejores notas, comprendidos en la relación número 1, que empieza con D. Julio Ruiz de Alda y Migueleiz y termina con D. Carlos Valderrama y Rioboo; así como á los 3 de la relación número 2, que empieza con D. Pedro de la Pezuela y García y termina con D. Carlos Taboada y Sangro, estos últimos como comprendidos en la regla 2.ª de la real orden de convocatoria.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

Señor...

RELACION QUE SE CITA NUMERO I

Paisanos

- D. Julio Ruiz de Alda y Migueleiz.

 » José O'Shea y Verdes Montenegro.
- - Evaristo Fernández García.
- Enrique Alau y Gómez Acebo, Pedro Gallego y Kolly. José Ponso Cabanas.

- Fernando Lecea y Grijalba. Fernando Rojas Feijespan. Ignacio Cuartero Lorrea.
- Luis Arizón y Megía. José Quintana Morquecho.
- Fernando Salas Bonal.
- José Plana y Sancho. Manuel Corominas Gispert.

Artillero segundo

D. Agustín Ripoll y Morell.

Paisanos

D. Francisco Carmona y Pérez de Vera.

Ramón Viñals y de Fonst.

Escribiente segundo de la Armada

D. Julio Ramos Hermoso.

Paisanos

- D. José Enriquez de Navarra y Tobía.
 » José Echegaray y Herrero.
 » Manuel Morato de Tapia.

 - Lorenzo Ayala y Solano. Francisco Firran y Pérez.

 - José Santos Ascarza
 - Carlos Valderrama Rioboo.

RELACION QUE SE CITA NUMERO 2

Paisanos

- D. Pedro de la Pezuela y García.
 » Roque Reig Valarino.
 » Carlos Taboada y Sangro.

Madrid 7 de agosto de 1913.—Luque.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el resultado de los exámenes de ingreso verificados en la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar alumnos de la misma, á los nueve aspirantes aprobados, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Lozano Aguirre y termina con D. Enrique Mateo Lafuente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor. . .

RELACION QUE SE CITA

Paisanos

- D. Francisco Lozano Aguirre.
 » Dámaso Iturrioz Bajo.
 » Pedro Montero Lecanda.
 » Carlos Gómez Retana.

- José Guevara Lizaur. Nicolás López Díaz. Luis Angulo Tejada.
- Francisco Albalat Golf. Enrique Mateo Lafuente.

Madrid 7 de agosto de 1913.-Luque.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el resultado de los exámenes en la Academia de Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar alumnos de la misma à 10s 25 aspirantes aprobados con mejores notas comprendidos en la relación que se cita, que empleza con D. Jose Maria Dávila Paradinas y termina con D. Carlos Lamarque Genué.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

Luque

Señor. . .

RELACION QUE SE CITA

Paisanos

D. José María Dávila Paradinas.

José de Herrera Balaguer. Antonio García Gómez

Soldado del regimiento Infantería de León, 38

D. Pablo García Hernández.

Paisanos

Antonio González García. Eduardo García Durán.

Julián Alvarez Suárez.

Clemente de Diego Gómez.

Francisco Osuna Mur.

Angel Baudín García. Juan Laorden García.

Raimundo Lasso de la Vega.

Miguel de la Cuesta Espejo.

Rogelio Enriquez Machuca.

Julio Canales Pascual.

Andrés Vaurell Truyol. Fernado Jurado Góngora.

Serapio del Alcázar y Roca de Togores. Francisco Esteve González.

Nicolás Enciso Amat.

Rafael Garnica Jiménez.

Rafael Arcas Gil.

Arturo Ubago Torrent.

Soldado del regimiento Infanteria de Otumba, 49

D. Francisco Arrando Garrido.

Paisano

D. Carlos Lamarque Genué.

Madrid 7 de agosto de 1913.—Luque.

. . . CONDECORACIONES

Exemo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de 22 de julio próximo pasado, se dijo

á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la instancia que por mediación de ese Ministerio del digno cargo de V. E. dirige á este de la Gobernación el cabo de carabineros de la Comandancia de Huelva D. Manuel López Griñón, soli-citando se le ajuste la condición de una cruz de Beneficencia que posee, à lo dispuesto en el real decreto de 29 de julio de 1910, por el que se refunden, en una sola, las distinciones honoríficas denominadas Cruz de Epidemias y Orden civil de Beneficencia; resultando que de los antecedentes obran-

tes en este Ministerio referentes al ingreso del interesado en la Orden civil de Beneficencia aparece, que por el humanitario hecho de salvar la vida de una mujer y una niña que estaban en riesgo de ahogarse en la playa de la Coscoja (Málaga), le fué concedida la cruz de tercera clase por real orden de 22 de octubre de 1907; considerando que el art. 12 del citado real decreto de 29 de julio de 1910 concede á los actuales poseedores de tan honrosa condecoración el derecho de ajustar su condición á lo nuevamente dispuesto en aquél, para el uso de los nuevos distintivos, pero conservando siempre la clase de la cruz otorgada; considerando que el interesado ha formulado su petición dentro de los plazos concedidos por los reales decretos de 29 de julio de 1910 y 9 de mayo de 1911, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado acceder á lo solicitado por D. Manuel López Griñón, quien deberá usar la cruz de la Orden civil de Benificencia de tercera clase, de que es poseedor, con el distintivo negro y blanco, como comprendido el caso objeto de la recompensa en el art. 5.º del repetido real decreto de julio de 1910 delviendo tener presenta el celde julio de 1910, debiendo tener presente el soli-citante que para recoger el diploma correspondiente, cuando se autorice, necesita cumplir con lo de-terminado en la real orden de 7 de febrero de 1911». De real orden lo traslado á V. E. para su co-nocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. mu-

muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

Señor Director general de Carabineros. Señor Capitán general de la segunda región.

Exemo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de 22 de julio próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la instancia que por conducto de ese Ministerio del digno cargo de V. E. eleva á este de la Gobernciaón el carabinero de la Comandancia de Málaga D. Juan Santiago Lozano, solicitando se le ajuste la condición de una cruz de Beneficencia, que posee, á lo dispuesto en el real decreto de 29 de julio de 1910, por el que se refunden, en una sola, las distinciones honoríficas denominadas Cruz de Epi-demias y Orden civil de Beneficencia; resultando que de los antecedentes obrantes en este Ministerio referentes al ingreso del interesado en la Ordén civil de Beneficencia aparece, que por los extraordinarios servicios prestados en Churriana, provincia de Málaga, en septiembre de 1906, le fué concedida la como de terra de terra de 1906, le fué concedida la como de terra de cruz de tercera clase por real orden de 3 de di-ciembre de 1907; considerando qué el art. 12 del citado real decreto de 29 de julio de 1910 concede á los actuales poseedores de tan honrosa condeco-ración el derecho de ajustar su condición á lo nue-vamente dispuesto en aquél para el uso de los nuevos distintivos, pero conservando siempre la clase de la cruz otorgada; considerando que el interesado ha formulado su petición dentro de los plazos con-cedidos por los reales decretos de 29 de julio de 1910 y 9 de mayo de 1911, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado acceder á lo solicitado por D. Juan Santiago Lozano, quien deberá usar la cruz de la Orden civil de Beneficencia de tercera clase, dé que es poseedor, con el distintivo negro y blanco, como comprendido el caso objeto de la recompensa en el art. 5.º del repetido real decreto de julio de 1910, debiendo tener presente el solicitante que para recoger el diploma correspondiente, cuando se autorice, necesita cumplir con lo determinado en la real orden de 7 de febrero de 1911».

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

Luque

Señor Director general de Carabineros. Señor Capitán general de la segunda region.

Exemo, Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación. en real orden de 22 de julio próximo pasado, se dijo

á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la instancia que por conducto de ese Ministerio del digno cargo de V. E. dirige á este de la Gobernación el sargento de la Comandancia de Carabineros de Estepona D. Juan Rubio Campos, carantieros de Estepona D. Juan Runio Campos, solicitando se le ajuste la condición de una cruz de benificencia que posee, á lo dispuesto en el real decreto de 29 de julio de 1910, por el que se refunden, en una sola, las distinciones honorificas denominadas Cruz de Epidemias y Orden civil de Beneficencia; resultando que de los antecedentes obrantes en este Ministerio referentes al ingreso del interessdo en la Orden civil de Beneficencia; teresado en la Orden civil de Beneficencia aparece, que por la abnegación demostrada al salvar, con riesgo de su vida, una embarcación y su único tripulante, que zozobró en el puerto de Morás (Lugo) el 13 de noviembre de 1905, le fué concedida la cruz de tercera clase por real orden de 12 de octubre de 1908; considerando que el art. 12 del citado real decreto de 29 de julio de 1910 concede á los patuales paraderas de transportantes paraderas de concede a los portueles paraderas de concede a los patuales paraderas de concede a los paraderas de concede a los patuales paraderas de concede a los paraderas de concede a los patuales paraderas de concede a los patuales paraderas de concede a los paraderas de la actuales poseedores de tan honrosa condecoración el derecho de ajustar su condición á lo nuevamente dispuesto en aquél para el uso de los nuevos distintivos, pero conservando siempre la clase de la cruz otorgada; considerando que el interesado ha formulado su petición dentro de los plazos concedidos por los reales decretos de 29 de julio de 1910 y 9 de mayo de 1911, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado acceder á lo solicitado por D. Juan Public Compos quies de la Conserva de la Conse Rubio Campos, quien deberá usar la cruz de la Orden quel de Beneficencia de tercera clase, de que es poseedor, con el distintivo negro y blanco, como comprendido el caso objeto de la recompensa en el art. 5.º del repetido real decreto de julio de 1910, debiendo tener presente el solicitante que para re-coger el diploma correspondiente, cuando se autorice, necesita cumplir con lo determinado en la

real orden de 7 de febrero de 1911»,

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la octava región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir tres vacantes de primeros tenientes ayudantes de profesor, en comisión, que existen en la Academia de Infantería, anunciadas por real orden circular de 7 de mayo último (D. O. núm. 102), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocu-parlas á los primeros tenientes de dicha arma D. José Osset Fajardo, con destino en el regimiento infantería de Vad-Ras, 50, D. José Vierna Trápaga, en el de San Fernando, 11 y D. Francisco Bardaxí Moreno Navarro, en el de Covadonga, 40; percibiendo el sueldo entero de su empleo por su destino de plantilla y la gratificación de 1.000 resetas anuales de profesorado con cargo al fondo de material de dicho centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Larache, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante profesor de la academia de Caballería Don

Luis Bordons y Martínez de Ariza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la separación de dicho centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

Luque

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán profesor de la Academia de Caballería don Pedro Herrera Degregorio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la separación de dicho centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

Luque

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

PASES A OTRAS ARMAS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Garellano núm. 43. D. Juan Andrade Jiménez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que sea elimipado de la escala de aspirantes á ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Comandancia de la Guardia Civil de la Coruña, Julio Varela Ares, en súplica de que se le conceda la pensión de cinco pesetas mensuales por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee; y comprobado que el recurrente se halla en posesión de las mencionadas condecoraciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm 660)

de 1889 (C. L. núm. 660). De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Vicente Laporta Vélez, vecino de Madrid, en solicitud

de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que de-positó en la Delegación de Hacienda de la pro-vincia indicada, según carta de pago núm. 107, expedida en 30 de enero de 1913 para reducir el tiem-po de servicio en filas de su hijo Vicente Laporta Pérez, alistado para el reemplazo de 1913 por la zona de Madrid, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuen-ta lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percivan las 1.000 pesetas de reterenta, las cuales perdi-birá el individuo que efectuó el depósito ó la per-sona apoderada en forma legal, según dispone el ar-tículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Antonio Sardá Mora, vecino de San Cugat Sasgarrigas (Barcelona), en solicitud de que se apliquen los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento á favor de su hijo Juan Sardá Montaner, por haber redimido del servicio militar activo á su hijo Antonio y hecho la reducción del servicio en filas á su otro hijo Ramón, pertenecientes á los reemplazos de 1908 y 1912, respectivamente, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto expone el recurrente, se ha servido disponer se haga aplicación al interesado de los considerándose sa aplicación al interesado de los beneficios que pretende, considerándose satisfechas con las 500 pesetas ingresadas el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas del referido recluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

Agustin Luque

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de julio próximo pasado, promovida, por Inocencio Abad Cascajares, recluta del actual reemplazo, por el cupo del Ayuntamiento de Villanueva de Giloca, en solicitud de que se le apliquen los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, por haberse redimido del ser-vicio militar activo sus hermanos Manuel y José Abad Cascajares, pertenecientes à los reemplazos de 1895 y 1898, respectivamente, el Rey (q. D./g.), te-miendo en cuenta que se halla justificado cuanto expone el recurrente, se ha servido disponer se haga aplicación al interesado de los beneficios que pretende, considerándose satisfechas con las 500 pesetas ingresadas el total de las cuotas que debía abonar

por la reducción del tiempo de servicio en filas. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Exomo. Sr.: Vista la instancia promovida por Magín Casañas y Plana, vecino de Valls (Tarragona), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Juan Casañas Badia; y resultando que este individuo fué declarado excluído temporalmente como inútil por la Comisión mixta de reclutamiiento de dicha provincia, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la citada petición, con arreglo al caso segundo de la real orden de 20 de junio de 1912 (D. O. núm. 163). De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913

Madrid 6 de agosto de 1913.

Agustin Luque

Señor Capitán general de la cuarta región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Miguel Just Forns, vecino de San Cugat Sasgarrigas (Barcelona), en solicitud de que se conceda ampliación de plazo para prórroga de ingreso en filas de su hijo Ernesto Just Bertrán, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición, por

cerecer d.e derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1913.

Agustin Luque

Señor Capitán general de la cuarta región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan José García Sánchez, vecino de Barbadillo (Salamanca), en solicitud de que sea licenciado su hijo Manuel García Sánchez, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de_derecho á lo que solicita.

* * *

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

Luque

Señor Capitán general de la séptima región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Caña y Josefa Rodríguez, vecinos de Arcos de la Frontera (Cádiz), padres del recluta del reem-plazo de 1911 Andrés Caña Rodríguez, en la que solicitan el licenciamiento de su referido hijo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia

de Cádiz, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento
y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por María García Turrilla, vecina de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de que su hijo Antonio Muñoz García, recluta del reemplazo de 1911, sea baja en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Antonio Esteban Gil, vecino de Sax (Alıcante), en solicitud de que se exima del servicio activo á su hijo Antonio (Esteban Barceló; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de dicha provincia y con lo preceptuado en el art.\ 224 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de julio próximo pasado, promovida por Luis Peral Medina, recluta del reemplazo de 1912, con domicilio en esta Corte, calle de la Ilustración núm. 9, en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el art. 276 de la vigente ley de reclutamiento y en la real orden de 18 de enero último (D. O. núm. 15).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Exomo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de julio próximo pasado, promovida por D.ª María de las Virtudes Orellana. Mancera, en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas á su hijo Pedro Sanchez Orellana, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el art. 276 de la vigente ley de reclutamiento y en la real orden de 18 de enero último (D. O. número 15).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

Luque

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Julio González Artamendi, vecino de esta Corte, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 13, expedida en 30 de enero de 1913 para reducir el tiempo de servicio en filas como alistado para el reem-plazo de 1913 por la zona de Madrid, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta lo provonido en el art. 284 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efec-tuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señores Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. ha dirigido á este Ministerio en 6 del mes actual, dando cuenta de que con dicha fecha y á partir del día 31 del mes de julio próximo pasado, ha declarado en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en esta corte, al oficial segundo del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, destinado al Archivo general militar, D. Alejandro Martorell Masdeu, por no poder incorporarse éste à su destino, por encontrarse enfermo, el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien aprobar la determina-ción de V. E. por estar ajustada à lo que previenen las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Jefe del Archivo general militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. ha dirigido á este Ministerio en seis del mes actual, dando cuenta de que con dicha fecha y á partir del día 31 del mes de julio próximo pasado, ha declarado en situación de reemplazo por enfermo, con re-sidencia en esta Corte, al oficial segundo del Cuer-po Auxiliar de Oficinas militares destinado al Archivo general militar, D. Eduardo Andrés García, por no poder incorporarse éste á su destino, por encontrarse enfermo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. por estar ajustada á lo que previenen las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Jefé dél Archivo general militar.

Excmo. Sr.; En vista del escrito que V. E. ha dirigido á este Ministerio en 5 del mes actual, dando cuenta de que con dicha fecha y á partir del día 31 del mes de julio próximo pasado, ha declarado en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en esta Corte, al oficial 2.º del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares destinado á la Comandancia general de Larache, D. Pasqual Merino Llorente, por no poder incorporarse éste á su destino por encontrarse enfermo, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por estar ajustada á lo que previenen las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º de julio próximo pasado,

promovida por el sargento de Carabineros, retirado; D. José Fuentes de la Maza, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el referido empleo con la antigüedad de 16 de mayo último, por reunir las condiciones preveni-das en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de julio último, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, don José Postigo Villalva, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la resrva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir al intere-sado el referido empleo, con la antigüedad de 12 de junio último, por reunir las condiciones preve-nidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 de junio último, promovida por el sargento de la Guardia Civil retirado, D. Onofre Mañas Molina, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gra-tuíta, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 30 de mayo anterior, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 L. núm. 478).

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 de mayo último, promovida por el sargento retirado, D. Juan Moreno Cuadro, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuíta, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 22 de marzo anterior, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478). De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta-

Señor Director general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, á partir de 1.º de julio próximo pasado, con cargo al presupuesto de ese cuerpo, al primer teniente, ayudante de profesor de los colegios del mismo, don Angel Losada Roces, con arreglo al real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

VACACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente alumno de la Academia de Artillería, D. Enrique Fernández de Córdoba y Lamo de Espinosa, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien auto-rizarle para disfrutar los días que restan de las actuales vacaciones de fin de curso en Francia y Suiza. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 5 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

VACANTES

Circular. Exemo. Sr.: Existiendo dos vacantes de orcular. Exceno, Sr.: Existendo dos vacantes de profesor en comisión en el Colegio de Santa Bárbara y San Fernando, que deben proveerse por dos capitanes, uno perteneciente al cuerpo de Artillería y el otro al de Ingenieros, en la forma que determina el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien disponer que los de disponer que los companies y cuerros que deceno companies. de dicho empleo y cuerpos que deseen ocuparlas, pro-muevan sus instancias en el término de un mes, á partir de esta fecha, acompañando copias de sus hojas de servicios y de hechos, conforme prescribe el citado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor...

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA